

Bogotá D.C.

**Señora:**

NELLY MALOISA ANGULO ANGULO  
Dirección: DG 54 C SUR 3 68 CASA PISO 2  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SIGA NO.1-2023-39149

Apreciada Señora Nelly:

Esta Secretaría recibió la petición relacionada en el asunto, a la que de manera atenta se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 del 18 de abril de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, dentro de la oferta para soluciones habitacionales cuenta en la modalidad de arrendamiento social con el programa *“Mi Ahorro Mi Hogar”*, creado por el Decreto Distrital n.º 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital n.º 241 de 2022 y reglamentado por la Resolución SDHT n.º 235 de 2022, modificada parcialmente por las Resoluciones SDHT n.º 04 y 168 de 2023 proferidas por esta Secretaría.

En ese sentido, consultado en las bases de datos del programa y en las resoluciones que formalizan los listados de beneficiarios del subsidio para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social del programa *“Mi Ahorro Mi Hogar”*, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, se pudo constatar que su hogar fue beneficiario de dicho subsidio a través de la Resolución SDHT n.º 516 del 10 de agosto de 2022.

Ahora bien, respecto a su solicitud de movilización de recursos se informa que, la Secretaría Distrital del Hábitat se abstendrá de expedir carta de movilización de recursos, toda vez que el instrumento de recaudo está constituido a nombre de la titular y sin ninguna especificación del algún programa especial o entidad; dicho esto, este trámite corresponde a la voluntad exclusiva de la titular sin que la SDHT tenga alguna injerencia; lo anterior conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Etapa 7 del artículo 2º de la Resolución SDHT n.º 004 de 2023, que modificó el artículo 10º de la Resolución SDHT n.º 235 de 2022.

Por otra parte, es importante precisar que el hogar No ha entregado el certificado o extracto, donde se pueda evidenciar el saldo final, de conformidad como lo establece el reglamento operativo del programa *“Mi Ahorro Mi Hogar”*; por lo tanto, respetuosamente se solicita la entrega de este. De lo contrario no será posible la entrega de la paz y salvo. En ese sentido le invitamos para a cercarse a la entidad y resolver la mencionada situación.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ**  
**SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: CLAUDIA LINETH ABONIA GARCIA